



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N° 000019

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, en el inciso 9 señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y el artículo 40 segundo párrafo, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos en la ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, señala que los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 338-2009-MPC/GGSSC-GRC, la Gerencia de Registros Civiles, adscrita a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, refiere que estando próximas las matrículas para dar inicio al año escolar, es necesario que los padres de familia cuenten con las partidas de nacimiento de sus menores hijos para hacer efectiva su inscripción en los colegios y estando a que la mayoría no cuentan con los recursos económicos para asumir el costo de una partida de nacimiento es que se propone la exoneración del pago de la tasa por expedición de copia certificada de Partida de Nacimiento para los menores nacidos entre el 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2004, que son los menores que están en edad escolar, pues de esta manera se contribuiría a que más menores accedan a la educación siendo éste uno de sus derechos fundamentales; asimismo, siendo la Constancia de No Inscripción de Nacimiento un requisito indispensable exigido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para realizar la inscripción extemporánea de nacimiento de menores nacidos en el Callao, por lo que se propone la exoneración del pago de la tasa correspondiente y de esta manera

contribuir a la identificación de las personas nacidas en esta jurisdicción, trámites que se podrán llevar a cabo del 1 al 28 de febrero de 2010;

Que, mediante Memorando N° 1420-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que al llevarse a cabo la exoneración de los derechos de pago del procedimiento de expedición de Partida de Nacimiento y del servicio de otorgamiento de Constancia de No Inscripción de Nacimiento, se estima que se beneficiarán aproximadamente trescientos (300) vecinos del Callao, contribuyéndose con el acceso a la educación y a la identificación de las personas nacidas en el Cercado del Callao; en tal sentido, recomienda la aprobación de dichas exoneraciones;

Que, mediante Memorando N° 2135-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 666-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, adscrita a dicha Gerencia General, el cual señala que en efecto, los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Provincial del Callao, tienen potestad tributaria que implica incluso la facultad de exonerar del pago de las tasas por derecho de trámite; asimismo, estando a la difícil situación económica por la que atraviesa el país, es de opinión que resulta procedente que se apruebe la exoneración de pago por derecho de trámite de expedición de Partida de Nacimiento y de otorgamiento de Constancia de No Inscripción de Nacimiento;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la exoneración del pago de la tasa por derecho de trámite de expedición de Partida de Nacimiento para los menores inscritos en la Provincia Constitucional del Callao, nacidos entre el 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2004; asimismo, la exoneración del pago de la tasa por derecho de trámite de otorgamiento de Constancia de No Inscripción de Nacimiento, de personas nacidas en el Callao, trámites de exoneración que se llevarán a cabo del 1 al 28 de febrero de 2010.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza Municipal que origine el presente Acuerdo.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao,.....

20 SET. 2012

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

ALEXANDER DIAZ PINEO
Dir. Gerente de Coordinación y Apoyo